



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-00551
PROCESO : VEBAL – PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 4 de septiembre de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Cuatro, (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 2023-00551
PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS EDUARDO NIETO CORTES
DEMANDADOS : DANIELA LÓPEZ ORTEGA Y TULIA ROSA ORTEGA
BALDOVINO, Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA : AUTO INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda de la referencia para establecer si es procedente su admisión, se observa que existe la necesidad de inadmitirla a fin de que se subsane las siguientes falencias:

- **Deberá aclarar lo consignado en la anotación No. 051**

Se observa en el registro allegado que se encuentra vigente medida cautelar en virtud de un proceso de pertenencia con radicado no. 080014003011201900222400, tal como se observa a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 51 Fecha 25/04/2019 Radicación 2019-040-6-12532
DOC: OFICIO 1377 DEL: 08/04/2019 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE
BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO N.080014003011201900222400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO CORTES LUIS EDUARDO
A: LOPEZ ORTEGA DANIEL HIJUELA X
A: ORTEGA BALDOVINO JULIA ROSA X
A: PERSONAS INDETERMINADAS

Por lo anterior, deberá aclarar porque presenta demanda de pertenencia si aparece vigente en el folio de matrícula la existencia de demanda en otro proceso.

En virtud de lo anterior se inadmitirá la presente demanda, hasta tanto no sea subsanada en el aspecto planteado, por lo que se,

RADICADO : 2023-00551
PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS EDUARDO NIETO CORTES
DEMANDADOS : DANIELA LÓPEZ ORTEGA Y TULIA ROSA ORTEGA
BALDOVINO, Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA : 4/09/2023 AUTO INADMITE DEMANDA

R E S U E L V E :

Inadmitir la presente demanda **VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)**, por las razones mencionadas, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607a49fc7a092bec3493cbd15d56009e0af27a984ac2a21174cf812e23d7e9ae**

Documento generado en 04/09/2023 03:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>